



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 30

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar

FECHA, 07 de Enero 2020

### VISTOS

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N°567 con fecha 06/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;

### CONSIDERANDO

- Memorándum N° 010, de fecha 08 de Enero 2020, que informa beneficio a Señor Alcalde.

### DECRETO

1º CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios(as) que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Nombre Beneficiario(a)	Rut beneficiario(a)	Nombre Causante	Rut Causante	Postulación	Tipo causante
Paulina Soledad Díaz Díaz		Joaquín Bastián Oyarzo Díaz		04/12/2019	Menores 18 años (1)
Paulina Soledad Díaz Díaz		Paulina Soledad Díaz Díaz		04/12/2019	Madre (4)

2º Los beneficiarios señalados, cumplen con los requisitos para la concesión del Subsidio Único familiar; el beneficio tiene una vigencia de tres años, sin perjuicio que, por no cumplimiento de los requisitos se extinga el subsidio.

3º El subsidio se otorgará a contar desde el mes de Febrero de 2020, sin perjuicio de las causales de extinción que pudiera operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente resolución adjunta y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESSE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.

